



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.851

Salta, lunes 9 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 807 del 4/12/2024 – M.Inf. – DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA. CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES. TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24 – EL CARRIL, R.P. N° 33). OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL". (VER ANEXO) 7
- N° 812 del 4/12/2024 – M.Inf. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA EMPRESA J&G LOMBARDICH S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1047/2023 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 567 del 4/12/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DEL C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. 9
- N° 568 del 4/12/2024 – C.ADM.GOB. – DECRETO N° 57/23. ASIGNACIÓN A FUNCIONARIO. ADICIONAL "RESPONSABILIDAD DEL CARGO". 10
- N° 569 del 5/12/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA "MÚSICO SIN ESTABILIDAD". SR. SEBASTIÁN VICENTE VILLEGAS MUNDACA. ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA. 10
- N° 570 del 5/12/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA "MÚSICO SIN ESTABILIDAD". SRES. HERNÁN EMILIO CORONADO WAYAR Y ALEXIS OLMOS ARAOZ. ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA. 11
- N° 571 del 5/12/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA "MÚSICO SIN ESTABILIDAD". SR. SEBASTIÁN DELGADO GONZÁLEZ ALEMÁN. ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA. 13

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 671 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADIS VERÓNICA RODRÍGUEZ DE PRIETO. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 672 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ZAMBRANO, CORNELIO. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 673 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO MARTÍN ALBARRACÍN. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 674 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIDIA MERCEDES MARTÍNEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 675 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELSA MILAGRO QUINTANA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 676 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GONZÁLEZ, NORMA DEL VALLE. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 678 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NANCY ELISABETH RODRÍGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 679 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 680 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DONICIA SILIZQUE. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 681 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA QUINTANILLA. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 682 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PRESENTACIÓN CECILIA MAMANÍ. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 683 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO LEAÑEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 684 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELLY CASALS. BENEFICIO JUBILATORIO. 22

N° 685 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VERÓNICA ALICIA PADILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 686 D del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAQUEL HERMINIA ILLESCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 687 D del 4/12/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. IRMA OLGA FERNÁNDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 817 DEL 02/12/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0155-CAB24.	25
N° 355 DEL 04/12/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE –DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 237/24	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – SALTIC SE – N° 104-0393-LPU24	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 240/2024 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 202/24 – ADJUDICACIÓN	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 112/2024	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 195/24 – ADJUDICACIÓN	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 153/24 – ADJUDICACIÓN	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/24 – ADJUDICACIÓN	30
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – BIENES VARIOS POR RICARDO YARADE	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-186659/2024-0 – RECTIFICATORIA	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-198249/2024-0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-66646/2023-0	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
NRG METALS ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 791.488	36
SUCESORIOS	
GALVEZ PABLO GASTÓN – EXPTE. N° 854.054/24 – TARTAGAL	37
CHAILE, JUAN PEDRO – EXPTE. N° EXP 12114/1	37
MONTESINO SALAS, RAMÓN – EXPTE. N° 872270/24	37
MARTOS, JORGE LEONARDO – EXPTE. N° EXP N° 859595/24 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
MORENO ANIBAL NICOLAS; MORENO GUSTAVO EZEQUIEL – EXPTE. N° 835639/23	38
REMATES JUDICIALES	
POR MARISOL MARTIN – JUICIO EXP. N° 22765/19 – SAN JOSÉ DE METÁN	39

POSESIONES VEINTEAÑALES

LOPEZ, CESAR CONRADO C/ RODRIGUEZ, VICTOR Y OTRO – EXPTE. N° 883368/24 39

EDICTOS DE QUIEBRAS

MAZA, ANGEL ESTANISLAO – EXPTE. N° EXP – 880778/24 40

SARACHO, STELLA MARIS – EXPTE. N° EXP – 860.677/24 – SRN ORÁN 41

DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 889.059/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO 41

VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL EXPTE. N° EXP – 889647/24 42

GUANCA, OSVALDO RENE EXPTE. N° EXP – 885026/24 43

GUANCA, OSVALDO RENE EXPTE. N° EXP – 885026/24. 43

FLORES, LUIS DARIO ANGEL EXPTE. N° EXP – 889646/24, 44

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

AGENOR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 47

O.I.EL SRL – INSCRIPCIÓN SOCIOS GERENTES 47

TOMOGRAFÍA COMPUTADA PRIVADA SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR 47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE SAN LORENZO 50

CENTRO VECINAL VILLA GUEMES – TARTAGAL 50

CENTRO VECINAL BARRIO LIMACHE 1065 VIVIENDAS 51

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CENTRO VECINAL VILLA GUEMES – TARTAGAL 51

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.850 DE FECHA 6/12/2024 52

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/12/2024 53



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 807

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0020008-174689/2024-1 Agregados.

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada denominado “Autopista del Valle de Lerma. Corredor: Salta – Cnel. Moldes. Tramo: Cerrillos (RP N° 24 – El Carril (R.P N° 33). Obra. Construcción de Autopista y Canal colector pluvial”, presentado por las empresas Ingeniero Medina S.A. y Vicente Moncho Construcciones S.R.L. – U.T.; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto consiste en la construcción de una autopista que conectará las localidades de Cerrillos y El Carril, incluyendo calzadas de concreto asfáltico, cantero central, banquetas, iluminación LED, ciclovía, ocho cruces a distinto nivel, obras de drenaje y un canal pluvial, comenzando desde la Ruta Provincial N° 24 hasta la Ruta Provincial N° 33, siendo su longitud total de veintidós mil metros;

Que la propuesta fue presentada ante Escribanía de Gobierno de la Provincia con el propósito que se declare de interés público y se llame a licitación pública (conf. artículo 5° del Decreto N° 805/1996);

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° del Decreto N° 805/1996, el aludido proyecto fue analizado por la Comisión Técnica conformada a tales efectos mediante Resolución N° 146/2024 y su modificatoria, N° 150/2024, ambas del Ministerio de Infraestructura;

Que la Comisión Técnica ha efectuado una valoración respecto de la viabilidad del mismo desde la perspectiva del interés público, la factibilidad jurídica, técnica y económico-financiero, concluyendo que el proyecto presentado resulta razonable y viable;

En efecto, la Comisión ha considerado que las obras y las inversiones correspondientes redundarán en una mejora significativa de los servicios a la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial de la Provincia y generando fuentes de empleo directas e indirectas. Asimismo, potenciarán el desarrollo económico, favorecerán el comercio y el turismo, y optimizarán la operatividad del tránsito nacional e internacional;

Que, por tales motivos, recomendó que el proyecto presentado por las referidas empresas sea declarado de interés público en los términos del artículo 8° del Decreto N° 805/1996;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 8072 y el Decreto N° 805/1996,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada denominado “Autopista del Valle de Lerma. Corredor: Salta – Cnel. Moldes. Tramo: Cerrillos (RP N° 24 – El Carril (R.P. N° 33). Obra: Construcción de Autopista y Canal colector pluvial”, presentado por las empresas Ingeniero Medina S.A. y Vicente Morcho Construcciones S.R.L. – U.T.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, a efectuar el llamado a Licitación Pública de la obra referida en el artículo anterior, a elaborar los documentos licitatorios a utilizarse en la misma y a realizar los demás actos posteriores al llamado.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049599

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 812

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0110033-146522/2023-0

VISTO el recurso interpuesto por la Empresa J&G Lombardich S.A., en contra de la Resolución N° 1047/2023, de la Dirección de Vialidad Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se rechazó el recurso interpuesto contra la Resolución N° 685/2023 que ratificó la sanción de multa impuesta por el Acta N° 10.200 al propietario, cargador y conductor del vehículo que cometió la infracción al Régimen de la Ley N° 5787 y el artículo 57 de la Ley 24.449;

Que luego de ello, la empresa impugnante interpuso un recurso que debe ser calificado y tratado como recurso de alzada, en los términos del artículo 184 de la Ley N° 5348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– pues, en virtud del principio del informalismo establecido en el artículo 144 inciso 1) de la Ley antes citada, la Administración está obligada a denominar técnicamente, de modo correcto, las presentaciones de los administrados;

Que dicho recurso resulta inadmisibles, ya que la instancia administrativa quedó agotada con la emisión de la Disposición Interna N° 1047/2023 de la Dirección de Vialidad Salta, debidamente notificada a la recurrente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 178 y 184 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, teniendo presente que la aludida Dirección es un ente autárquico;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que “frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada” (CJS Tomo 208:1083);

Que la Resolución N° 1047/2023 de la Dirección de Vialidad Salta constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto contra una decisión emitida por la autoridad máxima de un ente autárquico;

Que por lo tanto, la improcedencia formal del recuso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud a lo expuesto, y atento el Dictamen N° 41/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la firma J &G Lombardich S.A.;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la Empresa J&G Lombardich S.A., CUIT N° 30-71537327-7, en contra de la Resolución N° 1047/2023 de la Dirección de Vialidad Salta, atento a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049600

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 567

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero al cargo de Coordinador General del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Dorigato Manero fue designado en el mencionado cargo, mediante Decisión Administrativa N° 21/2023;

Que el citado profesional ha sido propuesto para desempeñar funciones de Secretario de Desarrollo Agropecuario;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aceptando su renuncia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 16/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero, DNI N° 22.637.181, al cargo de Coordinador General del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y

Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049601

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 568
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 57/23; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la complejidad de las funciones y tareas encomendadas al funcionario designado por conducto del citado decreto, corresponde modificar el adicional "Responsabilidad del Cargo";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 289/17,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al funcionario designado mediante el Decreto N° 57/23, el Nivel C del Adicional "Responsabilidad del Cargo", definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049602

SALTA, 5 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 569
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
EXPEDIENTE N° 0060289-175657/2024-0.

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 7072 se creó el Instituto de Música y Danza como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación;

Que se solicita cubrir el cargo vacante de "asistente de solista de trompa Fa" sin

estabilidad, producido por la renuncia del agente Pablo Martín Ahumada;

Que, por el perfil profesional se solicita la designación del clarinetista Sebastián Vicente Villegas Mundaca;

Que la Ley referida dispone que músico sin estabilidad: *"es aquél que se incorpora a la Orquesta con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata una función vacante temporaria o definitiva. Su ingreso será en condiciones de sin estabilidad, de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director o Maestro Preparador de la Orquesta. Integrará además esta categoría el músico que gozare de la percepción de algún tipo de pasividad"*:

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja producida por la renuncia del agente mencionado:

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/2019 y Decreto N°12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Designar al **Sr. SEBASTIÁN VICENTE VILLEGAS MUNDACA, PASAPORTE N° P29259299**, como "músico sin estabilidad" en el cargo de Asistente de Solista de Trompa en Fa de la Orquesta Sinfónica de Salta, en el marco de la Ley N° 7072 Jurtúic 18 inc. d), a partir de su notificación, y hasta las resultados del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049603

SALTA, 5 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 570
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
EXPEDIENTE N° 0060289-174838/2024-0

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 7072 se creó el Instituto de Música y Danza como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación;

Que, se solicita cubrir los cargos vacantes en Violoncello Fila 7, orden 60 del Dcto N° 3082/1, y Violoncello Fila 8, orden 61 del Dcto N° 3082/1, producido por la licencia por estudios sin goce de haberes de María Eva Sola, DNI N° 29.208.823 a partir del 01 de Marzo de 2024 por el término de un año conforme Resolución IMD N° 07/24 y de Laura Romina Granata DNI N° 25.885.604 a partir del 29 de abril de 2024 por el término de un año conforme Resolución IMD N° 76/24;

Que, por el perfil profesional se solicitó la designación de los músicos Hernán Emilio Coronado Wayar y Alexis Olmos Araújo;

Que la Ley referida dispone que músico sin estabilidad: *“Es aquel que se incorpora a la orquesta con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata una función vacante temporaria o definitiva. Su ingreso será en condiciones de sin estabilidad de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director o Maestro Preparador de la Orquesta. Integrará además esta categoría el músico que gozare de la percepción de algún tipo de pasividad”*;

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja producida por las licencias de las agentes mencionadas;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/2019 y Decreto N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Designar al músico **Hernán Emilio Coronado Wayar DNI N° 38.342.504** como "músico sin estabilidad" en el cargo de Violoncello Fila 7 de la Orquesta Sinfónica de Salta en el marco de la Ley N° 7072 artículo 18 inc. d). a partir de su notificación, y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Designar al músico **Alexis Olmos Araoz DNI N° 19.056.030** como "musico sin estabilidad" en el cargo de Violoncello Fila 8 de la Orquesta Sinfónica de Salta en el marco de la Ley N° 7072 artículo 18 inc. d), a partir de su notificación, y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049604

SALTA, 5 de Diciembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 571
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
EXPEDIENTE N° 0060289-175539/2024-0 y 1.

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 7072 se creó el Instituto de Música y Danza como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación;

Que, se solicita cubrir el cargo de “Clarinete Fila Parte Real” sin estabilidad;

Que, por el perfil profesional se solicita la designación del señor Sebastián Delgado González Alemán;

Que la Ley referida dispone que músico sin estabilidad: *“es aquél que se incorpora a la Orquesta con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata una función vacante temporaria o definitiva. Su ingreso será en condiciones de sin estabilidad, de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director o Maestro Preparador de la Orquesta. Integrará además esta categoría el músico que gozare de la percepción de algún tipo de pasividad”;*

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente, tomándose presupuestariamente la baja producida por la renuncia del agente mencionado;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/2019 y Decreto N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Sr. **SEBASTIÁN DELGADO GONZÁLEZ ALEMÁN, D.N.I. N° 41.396.351**, como “músico sin estabilidad” en el cargo de Clarinete Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de Salta en jurisdicción de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el marco de la Ley N° 7072 artículo 18 inc. d), a partir de su notificación, y hasta las resultas del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049605

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 671 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-39519/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **GLADIS VERÓNICA RODRÍGUEZ DE PRIETO** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Dirección General de Educación Superior de esta cartera educativa, por acogerse a los beneficios y jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/01/2021, la renuncia presentada por la Sra. **GLADIS VERÓNICA RODRÍGUEZ DE PRIETO, D.N.I. N° 10.167.247**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, Departamento Administrativo, de la Dirección General de Educación Superior dependiente de esta cartera educativa, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049560

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 672 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-1798/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **ZAMBRANO, CORNELIO** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4424, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen

Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/01/2021, la renuncia presentada por el Sr. **ZAMBRANO, CORNELIO D.N.I. N° 11.207.531**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4424, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049561

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 673 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-2740/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **PEDRO MARTÍN ALBARRACÍN** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4045, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2023, la renuncia presentada por el Sr. **PEDRO MARTÍN ALBARRACÍN, D.N.I. N° 11.834.407**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno tarde de la Escuela N° 4045 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N°

24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049562

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 674 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-105498/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. LIDIA MERCEDES MARTÍNEZ** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4069, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/05/2024, la renuncia presentada por la **Sra. LIDIA MERCEDES MARTINEZ, D.N.I. N° 11.038.835**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4069 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997. Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049563

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 675 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-85793/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **ELSA MILAGRO QUINTANA** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 7049, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2021, la renuncia presentada por la Sra. **ELSA MILAGRO QUINTANA D.N.I. N° 12.119.276**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno tarde de la Escuela N° 7049 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049564

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 676 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-1055/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **GONZALEZ, NORMA DEL VALLE** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4517, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2022, la renuncia presentada por la **Sra. GONZÁLEZ, NORMA DEL VALLE D.N.I. N° 16.006.251**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno alternancia perteneciente a la Escuela N° 4517, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049565

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 678 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-165591/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. NANCY ELISABETH RODRÍGUEZ** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4310, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios;

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2023, la renuncia presentada por la **Sra. NANCY ELISABETH RODRÍGUEZ D.N.I. N° 16.350.774**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4310 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049567

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 679 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-7931/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. GRACIELA MORALES** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4813, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2022, la renuncia presentada por la **Sra. GRACIELA MORALES, D.N.I. N° 12.832.427**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno tarde de la Escuela N° 4813 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049568

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 680 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-268617/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. DONICIA SILIZQUE** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4473, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Dar por aceptada a partir del 01/08/2020, la renuncia presentada por la Sra. **DONICIA SILIZQUE, D.N.I. N° 12.929.766**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4473 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049569

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 681 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-36112/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **SUSANA QUINTANILLA** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4738, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2023, la renuncia presentada por la Sra. **SUSANA QUINTANILLA, D.N.I. N° 14.731.153**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno tarde de la Escuela N° 4738 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049570

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 682 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-65056/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Presentación Cecilia MAMANÍ** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4548, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/03/2024, la renuncia presentada por la **Sra. PRESENTACIÓN CECILIA MAMANÍ, D.N.I. N° 16.578.938**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno noche de la Escuela N° 4548 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049571

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 683 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-189711/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. RICARDO LEAÑEZ** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4738, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen

Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Dar por aceptada a partir del 01/08/2022, la renuncia presentada por el Sr. **RICARDO LEAÑEZ, D.N.I. N° 11.626.606**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno tarde de la Escuela N° 4738 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049572

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 684 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-68659/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **NELLY CASALS** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4095, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar a partir del 01/04/2024, la renuncia presentada por la Sra. **NELLY CASALS D.N.I. N° 12.828.920**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno mañana de la Escuela N° 4095 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N°

24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049573

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 685 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-240439/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. VERÓNICA ALICIA PADILLA** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4410, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2022, la renuncia presentada por la **Sra. VERÓNICA ALICIA PADILLA D.N.I. N° 12.604.994**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno noche de la Escuela N° 4410 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049574

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 686 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-304359/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. RAQUEL HERMINIA ILLESCA** al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4134, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/07/2019, la renuncia presentada por la **Sra. RAQUEL HERMINIA ILLESCA, D.N.I. N° 13.033.696**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4134 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049575

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 687 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 113.354/2024 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Irma Olga Fernández**, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Fernández, no realice el examen médico de egreso, no registre sumario administrativo en trámite, ni posea bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro y la Subsecretaría de Personal intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de junio de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Irma Olga Fernández, D.N.I N° 16.308.360, Personal de Planta Permanente, al Cargo N° de Orden 126, Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, dependiente del Centro de Inclusión Transitoria Rosa Niño – Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Fernández, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 09/12/2024
OP N°: SA100049576

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 02 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 817

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 154.149/2024 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 112 – 0155 – CAB24, autorizada por Resolución N° 716/2024 de esta Cartera de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona el alquiler de un inmueble para el funcionamiento de las distintas oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que en estos obrados rolan el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) del inmueble a contratar, constancias de la publicación en un diario local y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia, como así también el

Acta Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó propuesta en la contratación de marras la Sra. FAIRHURST, SYLVIA PATRICIA;

Que la contratación de marras ha sido preadjudicada a la Sra. FAIRHURST, SYLVIA PATRICIA, por ser único oferente, cuya propuesta además se ajusta a lo solicitado;

Que la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Artículo 15), Inciso d) de la Ley N° 8072 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 112 - 0155 - CAB24, efectuado por la Secretaría de Procedimientos Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de un inmueble con destino al funcionamiento de las distintas oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción de la Cartera de Estado del rubro, y adjudicar la misma a la Sra. FAIRHURST, SYLVIA PATRICIA, D.N.I. N° 5.787.894, con domicilio en calle Buenos Aires 251 - Piso 4 - Departamento "C", de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Recibo sin cargo: 100015127

Fechas de publicación: 09/12/2024

Sin cargo

OP N°: 100120393

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 355

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-22814/23

VISTO

la Resolución N° 237/24 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, en el mencionado acto administrativo se consignó en el Artículo 3°, "*Declarar fracasado el Renglón N° 02 de la presente Licitación Pública*", cuando no correspondía;

Que ante dicha circunstancia resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente subsanando el mencionado error;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 76° de la Ley N° 5.348,

EL MINISTRO DE

PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 237/24 de este Ministerio.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100015123
Fechas de publicación: 09/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120356

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0393 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SALTIC SE

Objeto: PROVISIÓN DE CENTRAL DE TELEFONÍA IP (Llave en Mano).

Organismo Originante: SALTIC SE.

Expediente: 0030349-201492/2024-0.

Destino: SALTIC SE.

Fecha de Apertura: 18/12/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015124
Fechas de publicación: 09/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120388

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 240/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-177869/2024-0.

Adquisición de: medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de compra abierta con destino a internos alojados en UC N° 6, Alc. Gral. N° 1 y N° 2, dependientes del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 1381-1.394-1395-1.396/24.

Disposición N°: 1573/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUÍ de Carrasco María Susana, por un monto total de \$179.500,00 (pesos ciento setenta y nueve mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015122
Fechas de publicación: 09/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120355

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 202/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 202/2024 repuestos para servocunas de la unidad de Neonatología y Centro Obstétrico, según DI N° 3190/24: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 por un total de \$ 3.976.656,00.- (pesos, tres millones novecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011270
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120354

**ADJUDICACION SIMPLE N° 112 /2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Adquisición de: UNA PC DE ESCRITORIO Y UNA IMPRESORA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00 (pesos: un millón seiscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-204238/2024-0.

Apertura: 16 de diciembre de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 13-12-2024, inclusive. Teléfono (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego: en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100015117
Fechas de publicación: 09/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120348

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 195/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 195/2024: adquisición de materiales para canalización de cables sueltos en Sector de Facturación, según DI N° 3261/24:

- JULIO DANIEL CAZALBON: renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 07 y 08 por un total de \$ 173.127,25 (pesos, ciento setenta y tres mil ciento veintisiete con 25/100).
- GONZALO JOSE SARAPURA: renglon N° 04 por un total de \$ 10.500,00 (pesos diez mil quinientos con 00/100)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011268
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120346

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 153/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 153/2024 adquisición de insumos descartables fuera de LP – Almacén – octubre 2024 – HPMI SE, según DI N° 3191/24:

- DISTRIVEL SAS: renglones: N° 2, 3, 17 y 18 por un total de \$ 4.770.701,00.- (pesos cuatro millones setecientos setenta mil setecientos uno con 00/100).
- ZOTLOTERRER RODOLFO: renglones: N° 4, 8, 10 y 19 por un total de \$2.247.112,70.- (pesos dos millones doscientos cuarenta y siete mil ciento doce con 70/100).
- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglones: N° 5, 7 y 12. por un total de \$428.744,45.- (pesos cuatrocientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 45/100).
- MENDOZA BIOMEDICOS: renglones: N° 11, 13 y 14. por un total de \$417.880,71.- (pesos cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ochenta con 71/100).
- MEDIC FARMA: renglones N° 15 y 16. por un total de \$66.816,03.- (pesos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis con 03/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011269
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120353

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 119/2024: adquisición de drogas y envases para Laboratorio de Farmacia – HPMI SE, según DI N° 2869/24: LABORATORIO SAPORITI: renglones: N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10,11, 12, 13, 14 y 15, por un total de \$ 1.326.039,00 (pesos un millón trescientos veintiséis mil treinta y nueve con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011267
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120344

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – BIENES VARIOS POR RICARDO YARADE

Subasta Admin. c/base de bienes: 1 auto, 4 camiones, 13 camionetas, 1 retroexcavadora, 9 motos, 1 moto compresor, motores y cuerpos de bombas, motobombas, generadores, caudalímetros, equipo informático y electrónico, equipamiento de laboratorio, tanque y depósitos, chatarras varias, Etc.

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. Rematará el día 20 de diciembre de 2024, a horas 10:00, en Alto Molino, sito en calle Caseros al 2600 y Av. Circunvalación por Cuenta y Orden de Aguas de Norte, según autorización del ENRESP (Resolución N.º 1725/24 de fecha 04/12/24, Expte. N.º 267-25517/10), los siguientes bienes: auto VW Gol 1.6 mod. 2010; 2 Ford Cargo mod. 2008; Camionetas, 2 Volkswagen Saveiro, cabina simple mod. 2004 y cabina y media mod. 2013, Renault Master mod. 2007, Ford Ranger desde mod. 2008 hasta mod. 2012, (4x2 y 4x4); Motos, Honda, Zanella, Yamaha todas 110 cc; Retroexcavadora 4x4 CAT 416E mod. 2012; Moto Compresor Cetec DTR175, mod. 2015; conjunto, cuerpos y motores de bombas; cofahe, motobombas, generadores; Caudalímetros domiciliario; Equipamiento Informático y electrónico; Chatarras varias; Equipamiento de Laboratorio; Materiales varios con baja rotación; Tanques y Depósitos; Conjunto de Bombas Dosificadoras. Y por Cuenta y Orden del Gobierno de la Provincia de Salta, autorización tramitada en Expte N.º 1120410-205507/2024, 2 Camiones Vw 31.330, mod. 2019. Los interesados deberán presentarse munidos de su respectivo documento nacional de identidad. Bases: el acto de remate se realizará con base, al contado y al mejor postor, en el estado visto que se encuentran al momento de realización. Pago: el comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate, en dinero en efectivo, el precio final de venta o cheque corriente al día más los gastos financieros/bancarios para su cobro, o transferencia constatada más los gastos bancarios, más Sellado de Rentas (2,5%) para bienes registrables y (1,2%) para bienes no registrables extendiéndose el comprobante de pago y certificado en caso de corresponder. Honorarios: serán equivalentes al 10 % del valor total de venta de cada bien y deberán ser abonados en el acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo al comprador. Forma y Plazo para el retiro de los bienes subastados: el comprador de los lotes No Registrables, deberán retirar los bienes integrantes que adquieran en el mismo acto o bien en el plazo máximo de 48 horas, los Bienes Registrables la Empresa entregará la documentación correspondiente para su transferencia, la cuál una vez realizada la misma se hará entrega de la unidad. Si los bienes no se retiraran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando toda responsabilidad a Co.S.A.ySa. por hechos que pudieran acontecer durante el mismo. Verificación: los interesados de compra, podrán retirar catálogos informativos y deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes de cada lote previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición en el lugar de remate los días martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de 10:00 a 17:00 horas. El presente edicto se publica conforme los términos de la

Edición N° 21.851

Salta, lunes 9 de diciembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Resolución Ente Regulador (N.º 1725/24 de fecha 04/12/24); Expte. N° 267-25517/10.-
Infor.: Martillero Público Ricardo Yarade M.P N°118: Celular:
0387-154770369 -0387-154455458.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011275
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 17,325.00
OP N°: 100120365

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-186659/2024-0 - RECTIFICATORIO

La Secretaría de Recursos Hídricos ha procedido a RECTIFICAR el edicto oportunamente publicado en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial los días 21, 22, 25, 26 y 27 de noviembre de 2024, donde se consignó como Catastro actual objeto de las actuaciones el N° "2540", del Dpto. Chicoana, cuando debe consignar Catastro N° "4177", del Dpto. Chicoana. Se ordena la publicación del presente por el término de 1(un) día, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los interesados tendrán un término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, para presentar oposición ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023310
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120392

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-198249/2024-0

María José Patrón Costas DNI N° 12.220.891, en su carácter de titular registral del Catastro N° 173.873 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para abastecimiento poblacional de 6 unidades funcionales con 5 personas cada uno, en total 30 personas con 7.500 lt/día para fines poblacionales, (7,5 m3/día), y riego de espacios verdes de 6603,17 m2. con un caudal máximo de 0,066 lt/seg., con carácter eventual con aguas a derivar del Acueducto Río Castellanos - Finca Los

Maitines.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65, 66, 67, 68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Dr. Matías Uriburu Austerlitz. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023309

Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 15,592.50

OP N°: 100120391

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–66646/2023–0

La razón social Las Lajitas SA en su carácter de titular registral de los Catastros N° 18786, 18787, 18788, 18789, 18790, y 18792 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión de los Catastros de Origen N° 7197 y 8980 del Dpto. Anta, asignándose a los Catastros N° 18786, 18787, 18787, 18788, 18789 y 18790 , del Catastro de origen 17174–8980 (Suministro 383) una superficie de 20 ha para cada uno, con un caudal de 10,5 lt/seg. con carácter permanente, aguas a derivar del río del Valle margen derecha y para el Catastro 18792 se le asignan 100 ha con carácter permanente con un caudal de 52,5 lt/seg. derivado del Catastro 8980 con más del Catastro 7197 (Suministro 734), 500 ha con carácter eventual, con aguas a derivar del río Del Valle margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdol. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 21.851
Salta, lunes 9 de diciembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00023217
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 19,635.00
OP N°: 100120199



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

NRG METALS ARGENTINA SA – EXPEDIENTE N° 791.488

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art.108 del Código de Procedimientos Mineros de Salta, que NRG METALS ARGENTINA S.A., en el EXPTE. N° 791.488, ha solicitado una servidumbre de camino de 0,3966 has en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
PP 3397013.68	PP 7208354.43
1 3397024.88	7208392.72
2 3397025.82	7208404.85
3 3397032.82	7208413.88
4 3397037.33	7208416.69
5 3397042.00	7208438.79
6 3397057.26	7208461.82
7 3397070.33	7208489.38
8 3397107.68	7208520.34
9 3397123.87	7208535.90
10 3397163.09	7208562.67
11 3397192.35	7208619.32
12 3397192.35	7208853.40
13 3397196.39	7208953.49
14 3397197.79	7208905.86
15 3397200.44	7208654.81
16 3397200.59	7208933.88
17 3397202.31	7208694.03
18 3397203.55	7208752.55
19 3397210.39	7208977.30
20 3397461.00	7209134.00

Superficie total registrada: 0,3966 has.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 10 (diez) días corridos desde la última publicación.

Publicar por 2 veces en el espacio de 10 días corridos.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023295
Fechas de publicación: 09/12/2024, 18/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120362

SUCESORIOS

La Doctora, Carmen Julia – Jueza (I), Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte– Tartagal, Secretaría del Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB INTESTATO DE GALVEZ PABLO GASTÓN (EXPTE N° 854.054/24)”**, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

TARTAGAL, de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023294

Fechas de publicación: 09/12/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120361

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial –Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **“CHAILE, JUAN PEDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 12114/1”**, declara abierto el juicio sucesorio del señor Juan Pedro Chaile (DNI N° 7.231.355) y ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Noviembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021915

Fechas de publicación: 09/12/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100120340

En los autos caratulados: **“MONTESINO SALAS, RAMÓN – POR SUCESORIO, EXP – 872270/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramon Montesino Salas, DNI N° 13.845.415, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023288
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120339

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 1 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"MARTOS, JORGE LEONARDO (CAUSANTE) - POR SUCESORIO, EXPTE. EXP N° 859595/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Martos, Jorge Leonardo - DNI N° 12.826.319 fallecido en fecha 11/07/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020939
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120338

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, en los autos caratulados: **"MORENO ANIBAL NICOLAS; MORENO GUSTAVO EZEQUIEL S/SUCESORIO. EXPTE. N° 835639/23"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva (conforme Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes a esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Setiembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023287
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120337

REMATES JUDICIALES

POR CLARA MARISOL MARTIN – JUICIO EXPEDIENTE N° 22765/19

Marisol Martin, Martillera Pública, por orden de la Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1° inst. en lo Civil Y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: “CHAVEZ NELIDA CONTRA SILLERO FERRARI RAUL ANGEL S/EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE. N° 22765/19”, el día 16 de diciembre de 2024 a horas 17:00, en calle 9 de Julio esq. Mitre (E) N° 302 primer piso la Ciudad de San José de Metan, Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que asciende a la suma de \$ 2.580.66 (pesos dos mil quinientos ochenta con 66/100), el 100 % del inmueble urbano, ubicado en Avda. Iriarte esq. Rivadavia del Barrio Ramón Abdala de la Localidad de Rosario de la Frontera, identificado con Matrícula N° 10048 Mza. 62d Parcela 5 Sección F del Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: ... Límites: .- Descripción: el inmueble se trata de una casa ubicada en una esquina, construida con materiales estándar en una sola planta completa, con living comedor, dos dormitorios, un baño completo y cocina y lavadero, un garaje semicubierto con techo de chapas; posee servicios de luz, agua corriente y cloacas. Habita en el mismo el Sr. Sillero Ferrari Raúl Ángel- Forma de pago: seña de contado 30 % del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble según art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comision de ley: 5 % con más 2,5 % sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Informes: en Expte. o a la Martillera Clara Marisol Martin – S.J. de Metán – Cel. (03876-476509). Edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

SAN JOSÉ DE METÁN, (SALTA), de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023259
Fechas de publicación: 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100120308

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en lo autos

caratulados: "LOPEZ, CESAR CONRADO C/RODRIGUEZ, VICTOR; MAMANI, JUSTINA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 883.368/24", cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, a los herederos de los Sres. Víctor Rodríguez DNI N° 92.598.516 y Justina Mamani DNI N° 4.221.430 para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

SALTA, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023285

Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100120335

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra Carmen Juliá , Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. , Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "MAZA, ANGEL ESTANISLAO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 880778/24", ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Angel Estanislao Maza DNI 27.102.942, con domicilio real en calle Jorge Luis Borges s/N, B° San Pantaleón- Morillo- Dpto. Rivadavia, Salta 2) Fijar el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante la síndico por ante el Síndico interviniente CPN Nélide Balut, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825- Tartagal, Tel: 3876101598, correo electrónico nelida.balut@hotmail.com. 3) Fijar el día 04 de Marzo del 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 de Marzo del 2025. 4) Fijar el día 15 de Abril de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 05 de Mayo del 2025. 5) Fijar el día 16 de Junio del 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117).6) Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000 (10 % SMVM). Fdo. Dra. Julieta Alvarez-Secretaria.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011273
Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 21,450.00
OP N°: 100120359

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán- Salta, Secretaria Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"SARACHO, STELLA MARIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 860.677/24"**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el Art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 15 de octubre de 2024 de la Sra. Stella Maris Saracho, D.N.I. N° 31.093.628, CUIL N° 27-31.093.628-1, con domicilio real en Emilia Bustamante esquina Luis Burela N° 396 - B° Mitre Oran- Pcia. Salta y domicilio procesal en Uriburu N° 175 - Oran - misma Provincia, en los términos establecidos en el Art. 77 sgtes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces (Art. 88 inc. 5°, LCQ. 4) Comunicar que se ha fijado el día 05/02/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 hs. en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del S.M.V.M. al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 05/03/25 y 04/04/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ.- Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza.
ORÁN -SALTA, 03 Diciembre de 2024.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011271
Fechas de publicación: 09/12/2024, 10/12/2024, 11/12/2024, 12/12/2024, 13/12/2024
Importe: \$ 20,625.00
OP N°: 100120357

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 889.059/24"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/11/24 en el que se hizo saber que en fecha 19/11/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Julieta Mercedes Duran Balacco, DNI N° 37.720.644, CUIL N° 23-37720644-4, con domicilio real en Barrio El Bosque, block 14, Depto. N° 12 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473, of. N° 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de diciembre de 2024 se ha

posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, Matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días: martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de junio de 2025 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Núñez – Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 02 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011240
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100120224

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP – 889647/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Gabriel velasquez, DNI N° 41.811.103, con domicilio real declarado en Ruta Nacional N° 51, km 10 – Barrio San Antonio, La Silleta, Salta y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de febrero de 2025 el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de abril de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 26 de mayo de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000 (10 % SMVM).

SALTA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011221
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 19,635.00
OP N°: 100120193

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUANCA, OSVALDO RENE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 885026/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Guanca, Osvaldo Rene DNI N° 25.063.949, con domicilio real en Block 34 Dpto. A, Villa Palacios, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de diciembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de febrero de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de abril de 2025 (Art.39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 10:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011218
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100120186

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“GUANCA, OSVALDO RENE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 885026/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Guanca, Osvaldo René DNI N° 25.063.949, con domicilio real en calle Block 34 Dpto. A.

Villa Palacios, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de febrero 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de marzo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 9 de mayo de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$27.000 (10% SMVM).

SALTA, 20 de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011216

Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024

Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100120170

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FLORES, LUIS DARIO ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 889646/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: 1) Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Darío Ángel Flores, DNI N° 36.655.041, con domicilio real declarado en calle Ameghino N° 464, Barrio La Banda, Localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de febrero de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de abril de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de mayo de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.

SALTA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Edición N° 21.851
Salta, lunes 9 de diciembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 - 00011215
Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024
Importe: \$ 17,655.00
OP N°: 100120169



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS COMERCIALES

AGENOR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 34 de fecha 24/10/2022 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Javier Borla DNI N° 30.638.121, CUIT N° 20-30638121-1 quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Belgrano N° 1473 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Vicepresidente: Luis Eduardo Cardozo DNI N° 24.855.164, CUIT N° 20-24855164-0 quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Lote 244 B° Los Olmos, Cerrillos, Provincia de Salta; Director Suplente: Leonardo Matias Borla DNI N° 35.044.400, CUIT N° 23-35044400-9, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Caseros N° 1509 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023293
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120358

O.I.EL SRL – INSCRIPCIÓN SOCIOS GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 27 de agosto de 2024 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres años quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Jorge Alberto Srur, DNI N° 14.065.832, CUIT N° 20-14065832-5 y Paola Constanza Suarez, DNI N° 23.518.393, CUIT N° 27-23518393-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Coronel Suárez N° 271 ciudad de Salta Pcia. de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023292
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120345

TOMOGRAFIA COMPUTADA PRIVADA SRL –DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Actas de reunión de fechas 28/07/2022 y 07/09/2023 los socios resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador al Sr. José Manuel Quintana DNI N° 10.167.226 CUIT N° 20-10167226-4, quien aceptó el cargo y estableció



domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 856, piso 1, ciudad de Salta. Asimismo, designaron como responsable de la conservación de libros al Sr. Francisco Ignacio Saravia Barrantes DNI N° 34.066.208 CUIT N° 20-34066208-4 con domicilio especial en Belgrano N° 1557, torre 1 piso 4, oficina 5, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023291
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120343



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE TURISMO Y COMERCIO DE SAN LORENZO

La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo y Comercio de San Lorenzo, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en calle Colón N° 170 de la localidad de San Lorenzo (Salta), el día **30 DE DICIEMBRE DE 2024**, a horas 15:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (02) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Considerador de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Informa del Órgano de Fiscalización.
- 5) La documentación a considerar en Asamblea se encuentra a disposición de los socios en el domicilio de Colón N° 170 de la localidad de San Lorenzo (Salta), de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00 horas.

Nota: de acuerdo al art. 52 la Asamblea General es el más alto Organismo dentro de la Cámara de Turismo y Comercio de San Lorenzo y es soberana en sus decisiones. Quedará totalmente constituida con la tercer parte de sus asociados. Si transcurrida una hora a la fijada para su apertura, no hubiera quórum, se procederá a su apertura con el número de socios que haya, siendo válida toda decisión que se adopte.

Yenny A. Orlandi, PRESIDENTE – Carolina Souberan, SECRETARIA – Ramiro Villa, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00023308

Fechas de publicación: 09/12/2024

Importe: \$ 5,412.00

OP N°: 100120383

CENTRO VECINAL VILLA GÜEMES – TARTAGAL

El Centro Vecinal Villa Güemes Personería Jurídica 271/96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, convoca a los socios, de acuerdo con el artículo 42 y 44 del Estatuto Social y conforme a la Resolución N° 212 de Inspección General de Personas Jurídicas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **26 DE ENERO DE 2025** a horas 17:00 en la sede social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.
- 4) Fijación de cuota societaria.
- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva.

TARTAGAL, 05 de Diciembre de 2024.

Victor Eduardo Bogado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023305
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100120379

CENTRO VECINAL BARRIO LIMACHE 1065 VIVIENDAS

El Centro Vecinal Barrio Limache 1065 viviendas - Personería Jurídica N° 163, carpeta 224 Expte. N° 54-4244; cumplimiento de la Resolución N° 114/08; Socios - Órgano de Fiscalización ha convocado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para regulación de su entidad y elección de nuevas autoridades; presentación de listas hasta la fecha **23 DE DICIEMBRE DEL 2024**. Acto eleccionario educativo día sábado 28 de diciembre de 2024 desde 08:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones del establecimiento educativo N° 4700 Escuela Legado General Belgrano, sitio en avenida Abraham Ralle s/N°.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de los trámites realizados en regulación de sus autoridades administrativas (Balance, memorias, etc.).
- 2) Designación de (2) socios, que refrendaran el acto.
- 3) Cuota societaria.
- 4) Elección de (2) delegados, un titular y un suplente para participar en la FE.CE.VE.
- 5) Elección nuevas autoridades.

Nota: la Asamblea se celebra válidamente sea cual fuera el mínimo de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Oscar Alberto Aramayo, SOCIO N° 444

Factura de contado: 0011 - 00023286
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100120336

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CENTRO VECINAL VILLA GÜEMES - TARTAGAL

Cronograma Electoral 2024-2025

La Comisión Electoral conformada por los señores Gutierrez Daniel DNI N° 23.986.178 y Aleman Sonia DNI N° 27.252.434 quienes fueron elegidos como tal en reunión de socios del Centro Vecinal Villa Güemes comunica el cronograma electoral:

- **16 de diciembre 2024:** exhibición de padrones de socios
 - **27 de diciembre 2024:** vencimiento del plazo de presentación de listas de candidatos y avales.
 - **02 de enero del 2025:** vencimiento del plazo de exhibición de listas de candidatos e impugnación de los mismos.
 - **06 de enero del 2025:** vencimiento del plazo de reemplazo de candidatos impugnados.
 - **09 de enero del 2025:** oficialización de listas y candidatos.
 - **13 de enero del 2025:** vencimiento del plazo de presentación de modelos de boletas.
 - **14 de enero del 2025:** aprobación de boletas.
 - **16 de enero del 2025:** vencimiento de plazo para entrega de boletas para ser incorporadas a las urnas.
 - **26 de enero del 2025:** Asamblea y elección de autoridades a partir de horas 17:00.
- TARTAGAL, 05 de Diciembre de 2024.**

Víctor Eduardo Bogado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023305
Fechas de publicación: 09/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120380

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.850 DE FECHA 6/12/2024

O.P. N° 100120300
Página 72

Por error de sistema el día 6/11/2024 se duplicaron los valores de las Facturas N° 11-22813 y N° 11-22814, haciendo un total de \$4.620 (pesos, cuatro mil seiscientos veinte), lo cual impacta en la recaudación total, en el día de la fecha, se eliminan los registros duplicados, impactando esto último en el Total Recaudado:

RECAUDACIÓN

Donde Dice:

Total Recaudado a la fecha:\$ 36.835.589,60

Debe Decir

Total Recaudado a la fecha: \$ 36.830.969,60



LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100015129
Fechas de publicación: 09/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120397

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 36.830.969,60
Recaudación del día: 6/12/2024	\$ 126.323,00
Total recaudado a la fecha	\$ 36.957.292,60

Fechas de publicación: 09/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120405

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



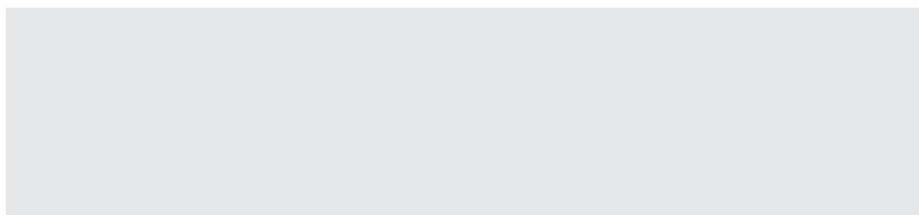
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar